



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 381/21**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00022037-6/2021 y la Resolución SAGyP N° 29/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una caja chica especial para la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público destinada a cubrir erogaciones relacionadas con la compra de bienes e insumos, comprendidos dentro de los siguientes clasificadores presupuestarios por objeto del gasto: Inciso 2- bienes de consumo-, Inciso 3 –servicios no personales- e Inciso 4 – bienes de uso-, de veinticinco mil unidades de compra (25.000 UC). Asimismo solicita que el giro inicial sea realizado por un total de doce mil quinientas unidades de compra (12.500 UC). (v. Adjunto N° 106530/21).

Que mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de conformidad con los Anexos I a VI, que a todos efectos forman parte integrante de esa Resolución.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme el artículo 6° del Anexo III de la citada Resolución SAGyP N° 29/2021, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial analizar la viabilidad y conveniencia del fondo solicitado y proceder, en el caso de corresponder, con su aprobación y otorgamiento junto a las unidades de compra (UC) a utilizarse en dicho fondo, siempre con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Que conforme se desprende de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP N° 10/2020 y N° 22/2021 dentro de las misiones y funciones encomendadas a la referida Oficina, tienen carácter esencial las referidas a la satisfacción de los requerimientos de los edificios a cargo de la CACRMP, motivo por el cual, resulta indispensable contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos de erogaciones provenientes de su giro habitual que no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP, quien adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto N° 108272/21).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP N° 76/2021).

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una caja chica especial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir erogaciones suscitadas en el marco de sus competencias, relacionadas con el mantenimiento y reparación de los edificios y bienes a su cargo y los insumos que ello conlleve.

Que a su vez, es menester designar al funcionario responsable de la rendición y

administración del fondo, como así también autorizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento para facilitar la operatoria de la caja chica especial que por la presente se asigna.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución SAGyP N° 29/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnase una caja chica especial a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por veinticinco mil unidades de compra (25.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 111976/21 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Desígnase al Sr. Santiago García Moritán (DNI N° 31.160.509) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad caja de ahorro, a nombre de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, (CUIT N° 30-70962154-4), a los fines de acreditar los fondos correspondientes a la caja chica especial asignada en virtud del artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Santiago García Moritán (DNI N° 31.160.509) como responsable firmante de la cuenta bancaria a la que refiere el artículo 3º.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a que arbitre los medios necesarios para efectivizar un primer depósito correspondiente a doce mil quinientas unidades de compra (12.500 UC) en la cuenta bancaria autorizada en el artículo 3º de la presente Resolución.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 381/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

